

19 JUN 2015

UMNG-VICADM-CADCON

**ASUNTO: ADENDA N° 01 Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2015 CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES”.**

**DIRIGIDA A: PUBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2015.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones oportunamente presentadas frente al pliego de condiciones, en la audiencia de aclaraciones, en los oficios radicados en físico y enviados mediante correo electrónico o e-mail, dentro de la invitación pública No. 07 de 2015.

Se dispone que aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el pliego de condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

**1. Observaciones presentadas por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA:**

**OBSERVACIÓN 01:**

*“La universidad solicita documentación de Constancias originales o Fotocopias autenticadas. Al respecto respetuosamente nos permitimos recordar a la entidad que el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 establece: “Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones.” Por lo anterior agradecemos permitir la presentación de copias simples.”*

**RESPUESTA 01:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión “fotocopias autenticadas” por “copias”, de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### **4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

##### **c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 02:**

*"d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La Universidad exige clasificación hasta el cuarto nivel 92121502 -03-04 Código UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO La clasificación que aparece en el registro único de proponentes, solo se muestra hasta el tercer nivel es decir 921215, agradecemos ajustar".*

**RESPUESTA 02:**

Se acepta la observación y se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. DOCUMENTOS- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

**d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	N/A

**OBSERVACIÓN 03:**

*"Literal f- Otros documentos Plan de Capacitaciones por competencias. Entendemos que este plan de competencias, es un compromiso y solo se debe entregar en caso de ser el proponente adjudicatario".*

*Aclarar si es el proponente o para el futuro contratista?*

**RESPUESTA 03:**

La Universidad reitera que el "Plan de Capacitaciones por competencias", es un documento que debe aportar el proponente.

**OBSERVACIÓN 04:**

*"Con respecto al numeral 5.4. Cuadro resumen de verificación y evaluación de las propuestas, ustedes le dan una puntuación al tema del plan de bienestar 50 puntos, pero como se yo o mi empresa y cualquiera de los proponentes, que dicha calificación no es subjetiva y que mi plan de bienestar no es mejor o es mejor que el de otras empresas, no es como un criterio que uno diga que es muy medible, porque puede que la entidad me dé a mi 50 o no me los de, pero yo no voy a saber en realidad que fue lo que le disgusto de mi plan de bienestar a la entidad, por lo que solicito que se elimine este criterio de calificación que se torna subjetivo, los demás son muy concretos y sé que los debo cumplir".*

#### **RESPUESTA 04:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Se aclara que el numeral 5.5.2. del pliego de condiciones establece que para obtener el puntaje (50 puntos), el oferente debe presentar un plan de bienestar con los requisitos señalados en los literales a, b y c del numeral en mención. En ningún momento se evaluará si un plan de bienestar es mejor que otro, solo si este llena los requisitos allí exigidos.

#### **OBSERVACIÓN 05:**

*"Con respecto a la experiencia específica del proponente, numeral 5.5.1. entiendo yo que cuando la entidad me dice que deberá aportar además de las certificaciones, actas de liquidación, entiendo que si los requiero o si yo quiero, porque hago la pregunta, porque muchos de los contratos que uno maneja con las entidades públicas y todos los que estamos acá que licitamos sabemos que en muchas ocasiones es un complique que la entidad nos entregue el acta de liquidación, el contrato y la certificación vienen con todas las especificaciones del pliego, pero no siempre se tienen las actas de liquidación, entonces ese podrá no es inherente a entregarlo exactamente, por lo que agradecemos aclarar".*

#### **RESPUESTA 05:**

La Universidad aclara que es potestativo del proponente, presentar, además de la (s) certificación (es) solicitada (s), el (las) acta (s) de liquidación del (los) contrato (s) ejecutado (s) y cumplido (s).

### **2. Observaciones presentadas por SEGURIDAD ATEMPI:**

#### **OBSERVACIÓN 06:**

*"REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS*

#### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o fotocopia autenticada** vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

*Teniendo en cuenta lo mencionado en en el decreto 19 de 2012 ARTICULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS. "Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la*

*autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.*

*Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados*

**Solicitamos a la entidad en dirección a lo mencionado anteriormente se elimine la presentación de dicho documento en forma original dado que esta documentación hace parte integral de los archivos de las compañías y los mismos no pueden ser entregados y también se elimine la presentación en copia autenticada y si por el contrario se presente solo la copia del documento original.**

**RESPUESTA 06:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión "fotocopias autenticadas" por "copias", de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

**4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

**4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### 4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### 4.3.1.2. DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

##### c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

#### OBSERVACIÓN 07:

“

##### 4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO

Constancia original o fotocopia autenticada vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.

*Teniendo en cuenta lo mencionado en el decreto 19 de 2012 ARTICULO 25. **ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.** “Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.*

*Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados*

**Solicitamos a la entidad en dirección a lo mencionado anteriormente se elimine la presentación de dicho documento en forma original dado que esta documentación hace parte integral de los archivos de las compañías y los mismos no pueden ser entregados y también se elimine la presentación en copia autenticada y si por el contrario se presente solo la copia del documento original.** “

## RESPUESTA 07:

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión "fotocopias autenticadas" por "copias", de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

### **4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

#### **c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 08:**

“

**4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original y/o fotocopia autenticada** vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

**Solicitamos a la entidad se elimine la presentación de dicho documento teniendo en cuenta que el mismo dejó de ser expedido por nuestro ente regulador la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.”**

**RESPUESTA 08:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 09:**

“

**Resumen consolidado de los servicios requeridos en las tres sedes**

*Solicitamos a la entidad nos indique que la especialidad de los perros asignados al dispositivo.”*

**RESPUESTA 09:**

La especialidad de los canes requerida por la Universidad es detección de explosivos, contenida en el numeral **4.3.1.1. “ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS” literal (i) “caninos”**.

**OBSERVACIÓN 10:**

“

**c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia autenticada** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

*Teniendo en cuenta lo mencionado en en el **decreto 19 de 2012 ARTICULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.** “Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus*

*distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.*

*Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados*

**Solicitamos a la entidad en dirección a lo mencionado anteriormente se elimine la presentación de dicho documento en forma original dado que esta documentación hace parte integral de los archivos de las compañías y los mismos no pueden ser entregados y también se elimine la presentación en copia autenticada y si por el contrario se presente solo la copia del documento original. "**

#### **RESPUESTA 10:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión "fotocopias autenticadas" por "copias", de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.**

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### 4.3.1.2. DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

#### c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar **original** y/o **copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

#### OBSERVACIÓN 11:

“

##### 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (Mayo 2010- Mayo 2015) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

*Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la experiencia con un máximo de tres certificaciones. De la misma forma que la suma de la experiencia presentada acredite el 60% del presupuesto oficial de la invitación”.*

#### RESPUESTA 11:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 3. Observaciones presentadas por la empresa SEGURIDAD ATLAS:

#### OBSERVACIÓN 12:

*“En atención a la referencia nos permitimos realizar la siguiente observación:*

**OBSERVACION No. 1:** *En relación con el No. 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE “Contratos de vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopias correspondientes a la*

ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (5) años (Mayo 2010 – Mayo 2015) con **diferentes** entendidas del sector público o privada...”

*Respetuosamente solicitamos a la Entidad dar claridad respecto del requisito establecido en el literal b) del mencionado numeral, debido a por que se exige que el proponente cuente con tan amplia experiencia en la utilización de centrales de monitoreo y manejo del circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, ya que el objeto y actividades del presente proceso es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad física para la Universidad Militar Nueva Granada, en ningún momento ni en el objeto a desarrollar ni en las actividades complementarias de la prestación del servicio de describe la prestación de servicio es de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos, razón por la cual consideramos exagerado tal requerimiento que no garantiza en nada la escogencia de un adecuado proponente para el desarrollo del objeto a contratar, por ende solicitamos obviar el anterior requisito o realizar una modificación a el numeral 5.5.1 dando la oportunidad que entre la sumatoria de las tres (3) certificación a aportar por parte de los proponente se cumpla con los requisitos establecidos y no que cada certificado deba aportar la experiencia en todos los aspectos solicitados.*

*En aras de contar con una amplia pluralidad de oferentes solicitamos ser muy tenida en cuenta nuestra observación, para de esta manera dar por parte de la Entidad más transparencia al proceso de selección, ya que con tales exigencias se está limitando la participación de proponentes con todas las facultades y experiencia para una debida y adecuada prestación del servicio a los largo de los diferentes proceso realizados por Universidad para la selección del futuro proveedor.”*

#### **RESPUESTA 12:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Con respecto a la afirmación: “en ningún momento ni en el objeto a desarrollar ni en las actividades complementarias de la prestación del servicio de describe la prestación de servicio es de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos” la Universidad reitera lo señalado en el Numeral 4.3.1.1. “ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, Literal h. “Personal De Medios Tecnológicos” del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, según el cual:

**“El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del circuito cerrado de televisión C.C.T.V., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:**

*Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberá anexar diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, así como certificado del curso de **reentrenamiento ciclo** de operador de medios tecnológicos vigente; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas.”*

**4. Observaciones presentadas por la empresa AMCOVIT SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA:**

**OBSERVACIÓN 13:**

**“NUMERAL 4.3.12 DOCUMENTOS (...)**

**Literal d CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (...)**

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	02,03 y 04

*Solicitamos respetuosamente a la entidad corregir la clasificación exigida en producto toda vez que las inscripciones en el registro Único de Proponentes a partir del decreto 1510 de 2013 se hacen hasta tercer nivel en el CIU que corresponden a las empresas de vigilancia, y como lo está solicitando la entidad es hasta 4 nivel, y sería un imposible de cumplir.”*

**RESPUESTA 13:**

Se acepta la observación y se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. DOCUMENTOS-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

**d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	N/A

**OBSERVACIÓN 14:**

**“Al numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

(..)

**LITERAL:**

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (Mayo 2010- Mayo 2015) con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.

*Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el espectro de la experiencia en el sentido de permitir se presenten certificados completamente ejecutados a partir del 1 de enero de 2010, y a su vez en caso de haber adquirido la experiencia en Unión Temporal se puedan acreditar con un porcentaje menor al 60%, por ejemplo 20%.*

*Lo anterior debido a que no todos los contratos se ejecutan en las mismas vigencias fiscales que las aperturas de la Universidad Militar, y puede ser una experiencia de gran valor dentro del proceso de referencia.*

*Por otro lado existen contratos complejos o de mucha exigencia que obligan a las empresas a formar Uniones Temporales con más de 2 integrantes lo que obliga a repartir el porcentaje dentro de la Unión Temporal de una forma más equitativa, y como el anterior puede ser una experiencia de gran valor dentro del proceso, por lo que reiteramos en pedir amablemente a la Universidad permita presentar certificaciones de contratos ejecutados dentro del 1 de Enero de 2010 a la fecha de cierre y en caso de haber adquirido al experiencia en UT se pueda acreditar un porcentaje al menos del 30%.* “

**RESPUESTA 14:**

Se acepta parcialmente la observación, y en consecuencia, se modifica el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

**5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años; **a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la oferta**, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor **de cada contrato** ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación **de cada contrato** debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las tres (3) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos, de lo contrario 0 puntos.
- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- En ningún caso la experiencia específica podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, por lo que al menos una (1) de las certificaciones deberá estar acreditada por el miembro del consorcio o unión temporal, con participación igual o superior al 50%.

- En el caso de Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.

#### **OBSERVACIÓN 15:**

*“En el numeral 5.3., en el tema de la certificación de calidad, nosotros sugerimos que se elimine este numeral o que se acepte allegar a este proceso el certificado de que está en trámite o que al menos alguna de las dos compañías tenga el certificado, esto bajo el precepto de la transparencia”.*

#### **RESPUESTA 15:**

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 5.5.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, **CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001. (50 PUNTOS)**”, que corresponde a un requisito que otorga puntaje dentro de la Invitación.

#### **OBSERVACIÓN 16:**

*“Vimos que en la visita técnica o en el pliego no se estipula el tema de vehículos y motocicletas, y la situación es importante, que se postulen estos vehículos y motocicletas porque tengo entendido que el coordinador del servicio tiene un vehículo y también unos supervisores lo tienen, pues esto para también la óptima prestación del servicio de seguridad”.*

#### **RESPUESTA 16:**

Se reitera lo señalado en el literal b. del numeral 8.7. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, según el cual:

**b.** El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en las tres sedes, a través de **los supervisores o inspectores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación** que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, de lunes a domingo incluyendo festivos, cuyos registros deberán quedar plasmados en las respectivas minutas de vigilancia. De los reportes en minutas el contratista se obliga a rendir informes semanales de la Supervisión mencionada.

### **OBSERVACIÓN 17:**

*"En los criterios de desempate, si se llega una Unión Temporal, se dé prioridad en el tema de desempate como lo dice la Ley en el escenario de las Pymes".*

### **RESPUESTA 17:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

### **OBSERVACIÓN 18:**

*"Sostienen ustedes que en los últimos 6 años, las certificaciones de experiencia estén de mayo de 2010 a mayo de 2015, la pregunta es si yo tengo una certificación de enero de 2010, ustedes me darían el puntaje o yo podría incluir una certificación que este unos meses anteriores pero que desde el mes de mayo me aplique para presentarlo como certificación a la Universidad?"*

### **RESPUESTA 18:**

En respuesta a la pregunta, se modifica el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

#### **5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años; **a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la oferta**, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor **de cada contrato** ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.

f) La certificación de **cada contrato** debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las tres (3) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos, de lo contrario 0 puntos.
- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- En ningún caso la experiencia específica podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, por lo que al menos una (1) de las certificaciones deberá estar acreditada por el miembro del consorcio o unión temporal, con participación igual o superior al 50%.
- En el caso de Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.

##### 5. Observaciones presentadas por la empresa ANDISEG COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD:

## OBSERVACIÓN 19:

“

### 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (Mayo 2010- Mayo 2015) con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor **de cada contrato** ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación **de cada contrato** debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

*Solicitamos muy amablemente a la entidad modificar el anterior numeral y para obtener el máximo puntaje se puedan anexar al menos una certificación que contenga cualquiera de las modalidades solicitadas en los ítems. Toda vez que al no tener en las certificaciones la totalidad de las modalidades, no quiere decir que la empresa no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no tenga la experiencia, ya que algunos clientes no tienen los servicios de forma integral, lo que no quiere decir que no se cuente con la experiencia en la sumatoria de varios.*

*En ese orden de ideas solicitamos se acepte en forma conjunta la acreditación de éstas modalidades con la sumatoria de varias certificaciones.*

*Así mismo solicitamos se reduzca el porcentaje de participación cuanto se trate de unión temporal de una empresa del 60% que certifica la experiencia, en tal sentido que algunas certificaciones podrían tener el monto solicitado por la entidad, y podrían tener un porcentaje menor al 40% “*

## RESPUESTA 19:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

## OBSERVACIÓN 20:

*“Respecto a los numerales 4.1.10; 4.1.11 y 4.1.12*

**4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION.**

*Nos permitimos solicitar de manera respetuosa se permita aportar los mencionados documentos en copia y no necesariamente en original o copia autenticadas, teniendo en cuenta que los documentos originales deben reposar en la empresa de vigilancia, y recordar que de acuerdo al decreto 19 de 2012 Ley Anti tramites Artículo 25 aunado a la prohibición establecida en dicho decreto, las copias simples son válidas.*

*“Decreto 19 de 2012 "Ley Anti trámites"*

*ARTICULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS. Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.*

*Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones”.*

**RESPUESTA 20:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión “fotocopias autenticadas” por “copias”, de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

**4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

Constancia original o **copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### **4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

##### **c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

#### **6. Observaciones presentadas por S.O.S. Seguridad Privada:**

##### **OBSERVACIÓN 21:**

*“ En los numerales 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, la Entidad requiere que los documentos que hacen mención a estos numerales sean originales o auténticos. Agradecemos a la Entidad se permita aportar documentos en copia simple, dando estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Art. 25 numeral 15. Así mismo es importante aclarar que la gran mayoría de los documentos son expedidos en copias por las diferentes Entidades Estatales, como lo son Licencias de Funcionamiento, Certificaciones de afiliaciones, entre otros, ya que*

*los originales reposan en las Entidades emisoras y las copias son entregadas a las Empresas de Vigilancia.”*

#### **RESPUESTA 21:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión “fotocopias autenticadas” por “copias”, de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

#### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### **4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan

### c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

#### OBSERVACIÓN 22:

*"En el numeral 5,5,1 Experiencia Especifica, Solicitamos a la Entidad se estudie la posibilidad de aceptar experiencia de acuerdo con el objeto del presente proceso "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD", es decir certificaciones de experiencia PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., dado que ese es nuestro objeto social que legalmente estamos debidamente autorizados para prestar. teniendo en cuenta que los requisitos exigidos son demasiados EXCLUYENTES Y DIRECCIONADOS.*

*La anterior observacion se realiza, con base en que se permita una participacion plural del presente proceso, teniendo en cuenta que con gran extrañeza hemos visto que el Actual contratista ha sido el UNICO adjudicatario en los últimos contratos".*

#### RESPUESTA 22:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### OBSERVACIÓN 23:

*" El numeral 4,3,1, Especificaciones técnicas mínimas. ¿Debemos entender que el numeral será cumplido con la suscripción del anexo? ¿Es acertada nuestra apreciación?"*

#### RESPUESTA 23:

Nos atenemos al contenido literal del pliego de condiciones, numeral 4.3.1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

#### 7. Observaciones presentadas por SERVICONFORT LTDA:

#### OBSERVACIÓN 24

#### **"Numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (Mayo 2010- Mayo 2015) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Respecto a este numeral atentamente solicito se permita presentar tres (3) certificaciones que **en conjunto** acrediten la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, móvil, con armas y sin armas, con medios canino y medios tecnológicos y así permitir la pluralidad de oferentes que de igual forma y por su trayectoria en el mercado demuestran la suficiente experiencia para acreditar la calidad en el cumplimiento del contrato.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito de igual manera permitir que en caso que la experiencia acreditada sea en unión temporal no se requiera necesariamente que el porcentaje de participación haya sido superior al 60%, sino que el valor ejecutado por la oferente sea superior al 60% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria.

Agradezco la atención prestada.

A la espera de su valiosa respuesta".

#### **RESPUESTA 24:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **8. Observaciones presentadas por ASEP LTDA:**

##### **OBSERVACIÓN 25:**

"Nosotros somos una PIME nos interesa participar en el proceso, pero vemos que existen algunos requisitos que no nos dan la oportunidad y nos excluirían, me gustaría que en los criterios de desempate que hay para la Universidad se le dé prioridad a las empresas que tienen Unión Temporal con una PIME".

##### **RESPUESTA 25:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **9. Observaciones presentadas por PRISMA CIA SEGURIDAD LTDA:**

##### **OBSERVACIÓN 26:**

"Solicitamos a la entidad que dentro de los términos de referencia se exija la presentación de un coordinador que tenga la Especialización en Administración de la Seguridad, toda vez que consideramos en que no es consecuente con la entidad al tener dentro del pensum que ofrece administradores de la seguridad, pero para su esquema de seguridad no son solicitados mucho menos tenidos en cuenta salvo para realizar una visita técnica.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que tiene para la entidad el presente proceso, solicitamos que se incluya como un requisito de carácter técnico, la inclusión de un coordinador cuyo perfil cuente con haber cursado la especialización en administración de la seguridad."

**RESPUESTA 26:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 27:**

*"Solicitamos muy comedidamente a la entidad, que dentro de lo contemplado en el numeral 5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE, se incluya dentro de las reglas de desempate lo siguiente:*

- 1. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.*
- 2. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)*

*Observamos que la Universidad no hace merito en aquellas empresas que están conformadas por empresas con capital y recursos de carácter nacional, ni otorga puntaje por el mismo".*

**RESPUESTA 27:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 28:**

*"Solicitamos a la entidad, se modifique en lo referente al numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, toda vez que tal como está redactado el subíndice c) indica que todas y cada una de las TRES (03) las certificaciones exigidas deberán cumplir con utilización de:*

*SEGURIDAD HUMANA  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGICOS  
SEGURIDAD CANINA".*

**RESPUESTA 28:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 29:**

*"Solicitamos a la entidad nos indique que otros MEDIOS TECNOLÓGICOS, debe contemplar el alcance de la certificación que se pretende acreditar, y si todas y cada y cada una de las certificaciones presentadas debe contemplar la utilización de MEDIO CANINO, toda vez que son contados los contratos a nivel nacional que incluyan MEDIO CANINO con valores superiores a \$1.117.615.595 que corresponden al SESENTA (60%) del valor del presupuesto asignado para este proceso".*

### RESPUESTA 29:

Los medios tecnológicos son los señalados en los literales b y c del numeral 4.3.3.1 entendiéndose que los medios tecnológicos incluyen el control de acceso vehicular y peatonal.

Cada una de las certificaciones exigidas en el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones, deben contener la acreditación de la utilización de los medios tecnológicos a que se hizo en mención en inmediata precedencia así como también de medio canino.

### OBSERVACIÓN 30:

*“Así mismo manifestamos a la entidad que consideramos altamente excluyente el hecho de que se debe acreditar la totalidad de esta experiencia:*

*CENTRALES DE MONITOREO  
MANEJO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION  
SISTEMA DE DETECCION DE ALARMAS  
SEGURIDAD HUMANA  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGICOS  
SEGURIDAD CANINA*

*En cada UNA (01) de las certificaciones que se requieren los oferentes deben presentar con TRES (03) entidades diferentes. “*

### RESPUESTA 30:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 10. Observaciones presentadas por SERVIGTEC LTDA:

### OBSERVACIÓN 31:

*“Mi pregunta es frente al certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, solo está dado para nosotros hasta la clase, el producto no aparece en el certificado ustedes colocan 02,03 y 04, para la empresa de seguridad y vigilancia estamos clasificados en el 04, para que lo tengan en cuenta porque ninguna de nosotras cumpliría ni con el 02 ni con el 03”.*

### RESPUESTA 31:

Se acepta la observación y se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. DOCUMENTOS- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

#### **d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta

(30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	N/A

### OBSERVACIÓN 32:

*“Con respecto a la experiencia específica, la entidad solicita últimos cinco años, el RUP cuando clasifica la experiencia de las empresas de vigilancia no nos pone un tope de años, son más o menos los últimos 10 años lo que uno generalmente relaciona para su certificado, con todo respeto solicito a la entidad y amplíe el plazo de los 5 años, pues ustedes hablan de años exactos más no fiscales o lo tengan en cuenta en años fiscales que corra a partir del 2010 hacia acá pero no cortándolo en mayo porque existen contratos que vienen con anterioridad entonces no podríamos acreditar la experiencia para ustedes de acuerdo a como está establecido en el pliego de condiciones”.*

### RESPUESTA 32:

Se acepta parcialmente la observación, y en consecuencia, se modifica el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

#### 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años; **a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la oferta**, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.

- c) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor **de cada contrato** ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación **de cada contrato** debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las tres (3) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos, de lo contrario 0 puntos.
- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- En ningún caso la experiencia específica podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, por lo que al menos una (1) de las certificaciones deberá estar acreditada por el miembro del consorcio o unión temporal, con participación igual o superior al 50%.
- En el caso de Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros

integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.

### **OBSERVACIÓN 33:**

*“Me uno a la observación de AMCOVIT, sobre el certificado de gestión de calidad, pues este certificado ya está abolido en los procesos de contratación, puesto que la Ley nos dice que ya no se pueden solicitar certificados de calidad en los procesos de contratación.”*

### **RESPUESTA 33:**

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 5.5.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, **CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001. (50 PUNTOS)**, que corresponde a un requisito que otorga puntaje dentro de la Invitación.

## **11. Observaciones presentadas por la Unión Temporal LSSC**

### **OBSERVACIÓN 34:**

“

1) En el Numeral **4.3.1.2 “DOCUMENTOS”** en el Sub-numeral **a.** la Universidad solicita;

#### **“a. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

*El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia autentica del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.*

**Nota 1:** *En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.*

**Nota 2:** *En lo que corresponde a la prestación del servicio con medio canino, bastara con que alguno de los integrantes del proponente plural lo acredite.”*

(Subrayado fuera de Texto)

*En acuerdo a lo requerido, por medio de la presente solicito muy comedidamente a la Universidad se permita para el caso de proponentes plurales que el integrante que prestaría los servicios con Arma, cuente con el permiso correspondiente a través del acto administrativo otorgado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o que al*

*menos un integrante del Consorcio o Unión Temporal cuente con el permiso bajo la modalidad Armada y/o Sin Armas, toda vez, que el hecho de que se exija que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales acredite dicha condición promueve imparcialidad por parte de la Universidad frente al proceso, yendo en contra del principio de igualdad de oportunidades para todos cada uno de los proponentes, más aun cuando la Universidad lo admite en la prestación de los servicios bajo la Modalidad Canina bastando con que al menos uno de los integrantes del proponente plural lo acredite. Luego entonces la finalidad de las asociaciones correspondientes a Consorcios y Uniones temporales consiste en ser creadas para unir esfuerzos y así ofrecer un servicio específico como uno solo."*

**RESPUESTA 34:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 35:**

"

- 2) *En el Numeral 4.3.1.2 "DOCUMENTOS" en el Sub-numeral c. la Universidad solicita "CERTIFICACIÓN DE AFILIACION A LA RED DE APOYO"*

*Solicito muy formalmente a la Universidad se permita para el caso de proponentes plurales se permita acreditar que al menos un integrante cuente con la vinculación de la en la Red de Apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca, bajo el mismo argumento de la observación anterior; "la finalidad de las asociaciones correspondientes a Consorcios y Uniones temporales consiste en ser creadas para unir esfuerzos y así ofrecer un servicio específico como uno solo".*

**RESPUESTA 35:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 36:**

"

- 3) *En el Numeral 4.3.1.2 "DOCUMENTOS" en el Sub-numeral d. la Universidad solicita "CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES"*

*De acuerdo con lo requerido en este Literal, manifiesto muy formalmente a la Universidad que la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes solo clasifica a las empresas en la clasificación establecida por las Naciones Unidas hasta el Tercer Nivel, en concordancia con el Art. 9 y 10 del decreto 1510 de 2013.*

*Por lo anterior, solicito muy comedidamente a la Universidad se modifique este requisito dejándolo hasta el Tercer Nivel, adicionalmente que en caso que el proponente no cuente con dicha actividad se permita la codificación **92101500**, toda vez, que esta clasificación también se asocia con la necesidad del servicio por tratarse de uno solo.”*

#### RESPUESTA 36:

Se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. DOCUMENTOS- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

#### d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	N/A

#### OBSERVACIÓN 37:

“

4) *En el Numeral 4.3.1.2 “DOCUMENTOS” en el Sub-numeral f. “OTROS DOCUMENTOS” la Universidad solicita;*

- Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones: fotocopias de los salvoconductos y/o permisos para la tenencia o para el porte; copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).
- Plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización y cronograma de capacitaciones (programación) guías temáticas, material de apoyo utilizado en la formación de su personal, en los que incluya (cursos completos de: atención al cliente y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil de adversario) comprometiéndose a desarrollar mínimo el curso de atención al cliente y relaciones interpersonales dentro del primer trimestre de ejecución del contrato, que incluya a la totalidad del personal designado para la Universidad en caso de resultar adjudicatario del proceso. La UMNG solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada (El incumplimiento del mencionado plan en los tiempos acordados será considerado como deficiente prestación del servicio).
- Plan de seguridad y salud en el trabajo, junto con el cronograma de desarrollo durante la ejecución del contrato.

*Solicito muy comedidamente a la Universidad que para el caso de estos requisitos, se permitan que al menos un integrante de proponentes plurales acredite los requisitos solicitados, lo anterior bajo el mismo argumento de la observación inicial; "la finalidad de las asociaciones correspondientes a Consorcios y Uniones temporales consiste en ser creadas para unir esfuerzos y así ofrecer un servicio específico como uno solo".*

**RESPUESTA 37:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**12. Observaciones presentadas por SEGURIDAD DE OCCIDENTE:**

**OBSERVACIÓN 38:**

*"La primera observación va referente al código del Registro Único de Proponentes en cuanto a las empresas de vigilancia y seguridad privada del tercer nivel, sería una aclaración para hacerla en lo estipulado en el pliego de condiciones".*

**RESPUESTA 38:**

En respuesta a la pregunta, se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. DOCUMENTOS-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, el cual quedará así:

**d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	N/A

**OBSERVACIÓN 39:**

*"Con respecto a las copias autenticadas también, pues en principio de economía, solicitamos a la Universidad que por favor sea aceptada la copia simple de los documentos ya que es un documento que es verificable ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. "*

## RESPUESTA 39:

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión “fotocopias autenticadas” por “copias”, de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

### **4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

### **4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

### **4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

### **c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

#### **OBSERVACION 40:**

*"Con respecto a la certificación del Ministerio de Trabajo, que solicitan para las empresas que tiene agencia o sucursal en la ciudad de Bogotá, este paz y salvo se refiere a que no tengan ninguna querrela o a que no tengan reclamaciones? pues si bien es cierto las empresas de vigilancia sean dadas a que los vigilantes por su servicio presenten algunas querellas ante las sedes territoriales del Ministerio de Trabajo, pero esto no quiere decir que más allá de una querrela la empresa haya sido sancionada, entonces muchas veces aparece alguna querrela alguna investigación administrativa, pero se cierran sin ninguna consecuencia para las empresas sin embargo queda allí reseñada pues sería viable pus que la entidad la aclarara."*

#### **RESPUESTA 40:**

Se aclara al solicitante, que la existencia de reclamaciones o investigaciones no es causal de rechazo de la propuesta, sino el registro de sanciones que se encuentren debidamente ejecutoriadas.

#### **OBSERVACION 41:**

*"Con respecto a la verificación de la oferta económica nos dice que es a través de una media aritmética, pues solicitamos a la Universidad que en el tema del puntaje tengan opcional 2 o 3 de decimales para evitar que se presente un empate, entonces el contemplar 2 o 3 decimales nos genera una diferencia frente a los demás oferentes competidores, en este caso, como algunas mypimes quieren participar dada, digamos la calificación con decimales nunca nos va a generar un empate, finalmente quien haya cumplido con el 100% de requisitos y cada uno de los documentos que la entidad exigió en el pliego ya se dirime por una oferta económica donde hay un puntaje con decimales."*

#### **RESPUESTA 41:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACION 42:**

*"De igual modo la certificación en gestión de calidad, sugerirles a ustedes que eliminen este puntaje, pues ya hay unos requisitos de mayor relevancia para que ustedes lo exijan como cumplimiento de la calidad del servicio o de cada una de las responsabilidades de los oferentes."*

#### **RESPUESTA 42:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el numeral 5.5.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, **CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001. (50 PUNTOS)**", que corresponde a un requisito que otorga puntaje dentro de la Invitación.

### **13. Observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL SERVITEC ANDINA:**

#### **OBSERVACION 43:**

*"Con respecto a la experiencia específica del proponente del numeral 5.5.1. en donde se exige que todas las certificaciones de experiencia sean celebradas ejecutadas y cumplidas durante los últimos cinco años, en este sentido, nosotros queremos elevar una solicitud a la entidad con respecto a que sea modificado, en donde cada contrato tenga que tener seguridad humana, medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina, quisiéramos solicitar a la entidad que modificara pues para tener más opción de presentar nosotros pues la propuesta, teniendo en cuenta que nosotros tenemos muchas certificaciones y creo que a todos nos aplica, que puedo tener servicio de canina en una entidad, en otra puedo tener medios tecnológicos, en otra puedo tener vigilancia armada, en otra vigilancia sin arma, en este sentido, según lo que entiendo la experiencia debe cumplirse para los 4 criterios, solicito que esto sea modificado y que podamos por lo menos aportar una de cada opción, o por lo menos dos, para ampliar la opción de presentarnos."*

#### **RESPUESTA 43:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACION 44:**

*"Lo segundo que veo es que en el pliego de condiciones exigen documentos autenticados u originales, pues solicitamos que ustedes acepten que podamos presentar copia de la documentación que finalmente ustedes pueden verificar que sea auténtica, no necesariamente debe ser autenticada en Notaría o presentar originales, porque los originales siempre reposan en cada empresa."*

#### **RESPUESTA 44:**

Se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones en el sentido de reemplazar la expresión "fotocopias autenticadas" por "copias", de los documentos en los que se exigía esta formalidad.

En consecuencia, se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### **4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

**4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

Constancia original o **copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

**4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

**4.3.1.2. DOCUMENTOS**

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

**c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO**

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

**OBSERVACION 45:**

*"Así mismo, solicitamos que la media aritmética sea tomada en cuenta con decimales para no entrar en temas de empates, sin que nosotros podamos entrar a jugar con un número específico sin tener que llegar a la opción de empate."*

**RESPUESTA 45:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACION 46:**

*"Con respecto a la experiencia, ustedes dicen que en caso de Unión Temporal, la participación de las certificaciones que aporte la empresa debe ser superior al 60%, en este sentido solicito que la entidad modifique y baje un poquito ese porcentaje normalmente como nosotros nos presentamos en Unión Temporal, casi todas las empresas estamos jugando en un 50 a un 40%, solicito que se reduzca un poquito ese porcentaje de las certificaciones de experiencia."*

**RESPUESTA 46:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**ADENDA 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2015.**

1. Se modifican los numerales 4.1.10, 4.1.11., 4.1.12. y 4.3.1.2. Literal c del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

**4.1.10. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Certificación original o copia** vigente del certificado de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.**

**4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO**

**Constancia original o copia** vigente de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

**El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.**

**4.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá allegar certificación **original** y/o **copia** vigente del certificado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

#### 4.3.1.2. DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

##### c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar **original y/o copia** del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.

2. Se modifica el literal d. del numeral 4.3.1.2. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### 4.3.1.2. DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

##### d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original** de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad, especialidad y grupo teniendo en cuenta la siguiente clasificación, así:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección familiar	15 -Servicios de Guardias	<u>N/A</u>

3. Se modifica el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, así:

#### 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

**Contratos de Vigilancia.** Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones originales y/o fotocopia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años; **a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la oferta**, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación **de cada contrato** celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor **de cada contrato** ejecutado y cumplido **NO** podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación **de cada contrato** debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

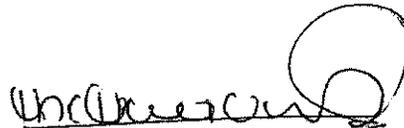
Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las tres (3) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos, de lo contrario 0 puntos.

- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- En ningún caso la experiencia específica podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, por lo que al menos una (1) de las certificaciones deberá estar acreditada por el miembro del consorcio o unión temporal, con participación igual o superior al 50%.
- En el caso de Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2015, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Cordialmente,



Doctora **MÓNICA MARCELA URREGO DAVID**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

